

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20180010500**

Atendiendo la petición del apoderado demandante Ricardo Meneses Santamaria de entrega de los dineros en razón de las COSTAS atendiendo el proveído inmediatamente anterior que se aceptó la cesión sobre este rubro manifestado por la actora, se accede a la misma, por secretaria provéase la ENTREGA del respectivo título por conducto del Banco Agrario, de ser necesario provéase fraccionamiento y/o conversión.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be14c52ca94014c90e641db5c5c7804c6ed0237a4f2a9b7a501aa675a254f3cc**
Documento generado en 23/05/2022 09:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>